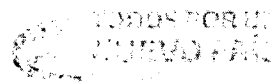




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 13/09/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro **20165500895021**



20165500895021

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA

CARRERA 64C No. 104 - 02 OFICINA 114

MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **43551** de **31/08/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ

Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 43551 del 31 AGOSTO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA-TRANSVELEZ LTDA**, identificada con NIT. **8110343232**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA-TRANSVELEZ LTDA**, identificada con **8110343232**

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **322723** de fecha **24 de septiembre de 2015** impuesto al vehículo de placa **TKJ-348**, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA-TRANSVELEZ LTDA** identificada con NIT. **8110343232**, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **555**, esto es, **"No expedir el Manifiesto Unico de Carga"**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

***"Artículo 46.** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...) e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte".

Decreto 173 de 2001, *"Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga."*

Decreto 1842 de 2007, *"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **555**

"No expedir el Manifiesto Unico de Carga"

Resolución 4100 de 28 de diciembre de 2004, *"Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."*

RESOLUCIÓN No. 43551 Del 31 AGOSTO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA-TRANSVELEZ LTDA**, identificada con **8110343232**

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, *"Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004."*

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
322723	24 de septiembre de 2015	TKJ-348

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **322723** de fecha **24 de septiembre de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA-TRANSVELEZ LTDA** identificada con NIT. **8110343232**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA-TRANSVELEZ LTDA**, identificada con NIT. **8110343232**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **555** esto es, *"(...) **No expedir el Manifiesto Unico de Carga** (...)"* de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que presuntamente el vehículo de placa **TKJ-348** transportaba mercancías excediendo las dimensiones permitidas, sin portar el permiso correspondiente, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *"cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno"*, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA-TRANSVELEZ LTDA**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

RESOLUCIÓN No. 43551 Del 31 AGOSTO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA-TRANSVELEZ LTDA**, identificada con **8110343232**

“Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA-TRANSVELEZ LTDA**, identificada con NIT. **8110343232**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **555** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA-TRANSVELEZ LTDA**, identificada con NIT. **8110343232**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLIN-ANTIOQUIA**, en la **CARRERA 64C # 104-02 OFICINA 114**, teléfono **2678000**, correo electrónico **NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere

RESOLUCIÓN No. 43551 Del 31 AGOSTO 2016

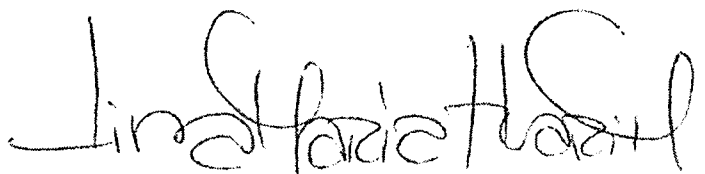
Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA-TRANSVELEZ LTDA**, identificada con **8110343232**

pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 43551 del 31 AGOSTO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS
Revisó: Luis Carlos Quintero Peña-Abogado Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

RESOLUCIÓN No. 43551 Del 31 AGOSTO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA-TRANSVELEZ LTDA**, identificada con **8110343232**

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 322723

FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA								MINUTOS	
15	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
05	06	07	08	09	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
24	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

1. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SENTO DIRECCION Y CIUDAD

VIA Riohacha - Crestecita km 33.

2. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

3. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

4. EXPEDIDA

ITABU

5. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

6. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

7. PLANE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	X
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLOQUETA	
GAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

8. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

70046340

LICENCIA DE CONDUCCION

70046340

EXPEDIDA

25-09-2014

VENCE

25-09-2014

NOMBRES Y APELLIDOS

Hector Octavio Guisao Oquendo

DIRECCION

TELEFONO

9. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

10. LICENCIA DE TRANSITO

0086695

11. TARJETA DE OPERACION

N U

12. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

Jesrey Joel Amaya Gomez

ENTIDAD

Seten - DEBORA

PLACA No.

091237

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-CONECHO).

13. INMOVILIZACION

DETENIDO	TALLER	PARQUEADERO
Indicador		

14. OBSERVACIONES

Resolucion 10-800 del 2003 infraccion 587.
vehiculo transporta como carga una moto excubadora color amarillo marca Ford.

ESTE INFORME DE INFRACCION NO PUEDE SER UTILIZADO PARA LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

Superintendencia de Puerto y Transporte.

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma]

[Firma]

[Firma]

DECLARACION DE JURAMENTO

ACC. No.

D.C. No.

AUTORIDAD DE TRANSITO



TRANSPORTES VÉLEZ VEJÉZ MEJÍA LTDA.
OF. PRINCIPAL MEDELLÍN
Celular.: 311 622 74 81

MANIFIESTO DE CARGA.			
305	0921	3110	
CÓDIGO REGIONAL	CÓDIGO DE EMPRESA	CÓDIGO NUMERARIO CONSECUTIVO	

TRANSP. VEJÉZ LTDA. NIT. 811.034.323-2

RESOLUCION DIAN N° 00461 DE MARZO/2011
RAMOS AUTORIZADOS DEL 1.001 AL 4.000

FECHA DE EXPEDICIÓN (DDMM/AAAA)
SEPT 21 de 2015

ORIGEN DEL VIAJE
MEDELLÍN ANTIQUÍA

DESTINO FINAL DEL VIAJE
RIO ACHA JUJUCIRA

DATOS DEL VEHICULO

PLACA T E J 348	MARCA FORD	LÍNEA E 600	MODELO 1996	MODELO REPOTENCIADO A F600TELL170	SERIE NO. F600TELL170	COLOR AMARILLO	TIPO CARGOCERA BLA ESTACA
REGISTRO NACIONAL DE CARGA No. VIGENTE	CONFIGURACION CAM 2	PESO VACIO 7500	NÚMERO POLIZA SOAT 13988326-2	COMPANIA DE SEGUROS SOAT S E L	VENCIMIENTO SOAT 2016. 3 30		
PROPIETARIO PALACIO MIRA HERIBERTO ALONSO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No. 8 426 7112	CAR 103, 46 A 94	DIRECCIÓN X	TELÉFONO VIGENTE	CIUDAD MEDELLIN		
HECTOR GUISADO CONDUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No. 70 046 340	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No. MEDELLIN ANTIQUA	DIRECCIÓN X	TELÉFONO X	CIUDAD MEDELLIN		

DATOS DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA

NÚMERO DE REMESA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PESO TON.	CÓDIGO DE NATURALEZA	CÓDIGO DE EMPAQUE	CÓDIGO DE PAQUETE	PRODUCTO TRANSPORTADO	REMITENTE	DESTINATARIO	DESTINO
							MAQUINA RETRO555D PAPELES A LAMANO	TRANS MATERIALES DE PLAYA Y MOVIL MIENTOS D TIERRA	ESTREAN PALACIO	RIO ACHA

DATOS DE LOS FLETES

VALOR TOTAL DEL FLETE	\$ 1 000 000	PAGOS DE SALDO	COMPANIA DE SEGUROS	OBSERVACIONES
RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ 100 000	LUGAR	NO	
DESCUENTOS DE LEY	\$	FECHA (DDMM/AAAA) (CONFORME A LEY)	POLIZA No.	
FLETE NETO	\$	RIO ACHA SEL.	NO	
VALOR ANTICIPO	\$	CARGUE PAGADO POR (CONFORME A LEY)	VIGENCIA DE LA POLIZA HASTA	
NETO A PAGAR	\$ 99000	DESCARGUE PAGADO POR (CONFORME A LEY)		

VALOR TOTAL DEL FLETE EN LETRAS:
NOVECIENTOS NOVENIENTA MIL PESOS M L

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS POR LA EMPRESA

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS POR LA EMPRESA

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS POR LA EMPRESA

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS POR LA EMPRESA



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20165500819851**



Bogotá, 31/08/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES VELEZ VELEZ MEJIA LTDA
CARRERA 64C No. 104 - 02 OFICINA 114
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **43551 de 31/08/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 43459.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

